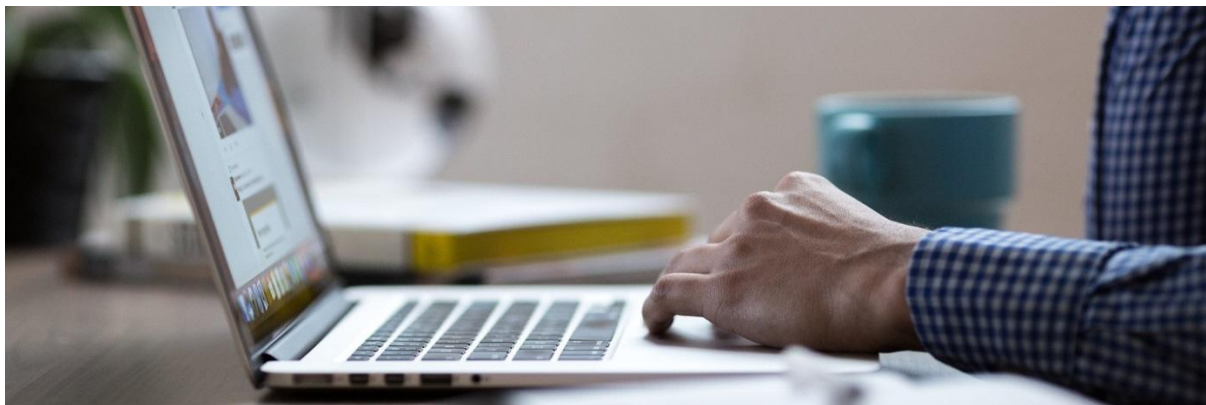




Cancelaciones, retrasos y overbooking: compensaciones y derechos de los pasajeros

Durante los meses de verano aumentan significativamente las incidencias en el transporte aéreo, especialmente los retrasos, las cancelaciones y las situaciones de overbooking. Muchos pasajeros desconocen que estas incidencias pueden dar lugar no solo al reembolso de los gastos ocasionados, sino también al cobro de indemnizaciones que pueden alcanzar los 600 euros por viajero.

Conforme al Reglamento (CE) nº 261/2004 y a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, puede existir derecho a una compensación de 250, 400 o 600 euros por pasajero, según la distancia del vuelo, cuando se produce una cancelación, una denegación de embarque contra la voluntad del pasajero o un retraso de tres o más horas en la llegada al destino final. Esta compensación no depende del precio del billete.

En caso de cancelación, no existirá derecho a compensación si la aerolínea informa de ello con una antelación mínima de dos semanas respecto a la salida prevista, o bien con una antelación de entre dos semanas y siete días siempre que ofrezca un transporte alternativo en condiciones horarias específicas.

Además de la compensación, la aerolínea debe prestar asistencia durante la espera: comida, bebida y medios de comunicación. Si la incidencia obliga a pasar la noche fuera, también debe asumir el alojamiento y el transporte entre el aeropuerto y el hotel. En caso de cancelación, el pasajero puede escoger entre el reembolso del billete o un transporte alternativo hasta el destino final.

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

No obstante, la aerolínea puede quedar exonerada de pagar la compensación si acredita circunstancias extraordinarias, como condiciones meteorológicas extremas, cierres del espacio aéreo o decisiones de control aéreo. En cambio, las averías técnicas ordinarias no suelen bastar, por sí solas, para evitar la responsabilidad de la compañía.

Para reclamar con garantías, es recomendable conservar la reserva, la tarjeta de embarque, las comunicaciones con la aerolínea y todos los justificantes de gastos.

Desde Bufete Escura recomendamos a los pasajeros afectados que soliciten asesoramiento especializado para determinar el alcance de sus derechos y la mejor estrategia para su defensa. Nuestro equipo analiza cada caso de forma individual, estudia la viabilidad de la reclamación y acompaña al cliente durante todo el proceso, tanto en las gestiones extrajudiciales como, si resulta necesario, ante los tribunales.



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.